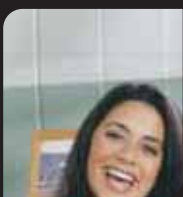
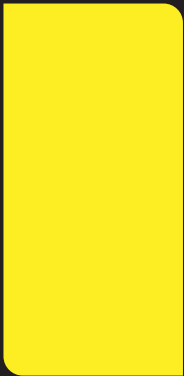


GUÍA FAMILIAR
 PARA LA
 Educación
 Especial en NH



PARENT INFORMATION

Center
 Guiding & Encouraging Families



Los padres juegan un papel importante en la educación de sus hijos. Cuando un niño tiene una discapacidad y necesita educación especial, los padres son sus defensores más importantes. Si usted cree que su hijo tiene una discapacidad y que necesita educación especial, una de las cosas más importantes que debe hacer es aprender más sobre el proceso de educación especial.

Este folleto ofrece una breve descripción del proceso la educación especial de NH. Al adquirir conocimientos y habilidades, usted podrá participar más eficazmente en las reuniones y tomar decisiones más informadas para su hijo. Esta guía también incluye preguntas que puede hacerle a la escuela de su hijo acerca de la educación especial. Al final de este folleto hay una lista de recursos en donde puede encontrar más información.

El Centro de Información para Padres sobre Educación Especial proporciona información y apoyo para que padres y demás personas puedan participar eficazmente como miembros del equipo en el proceso de educación especial. Nosotros creemos que todos los niños pueden tener éxito con el apoyo adecuado. Nuestra visión es que los niños con discapacidades tengan experiencias educativas exitosas que los preparen para involucrarse activamente en la comunidad al llegar a la adultez.



¿Qué es educación especial?

Las escuelas son para todos los niños, para ayudarlos a desarrollarse social, emocional, física y académicamente. Para algunos niños con discapacidades, la escuela puede ser muy difícil. Sin embargo, con programas especialmente diseñados estos niños también pueden tener éxito.

La educación especial es instrucción especialmente diseñada, que junto con los servicios relacionados, responde a las necesidades únicas de un niño con una discapacidad. El propósito de la educación especial es garantizar que los

niños con discapacidades reciban una Educación Pública Gratuita y Apropriada (FAPE, por sus siglas en inglés).



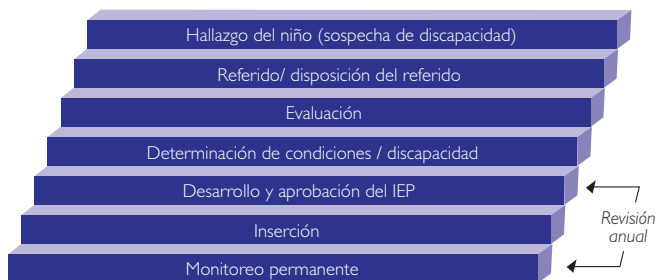
Si un niño es examinado y se descubre que necesita educación especial, ésta debe brindarse sin ningún costo para los padres.

¿Quién tiene derecho a recibir educación especial?

No todos los niños que tienen una discapacidad tienen derecho a la educación especial. Los niños que tienen una discapacidad que afecta negativamente su rendimiento académico y su desempeño funcional y que tienen entre 3 y 21 años de edad y que no han recibido un diploma regular de la escuela secundaria, reúnen las condiciones para recurrir a la educación especial. Los niños menores de 3 años de edad pueden reunir las condiciones para acceder a los Servicios y Asistencia Temprana Centrados en la Familia (ESS, por sus siglas en inglés). Para obtener más información sobre los ESS, contacte a PIC sobre Educación Especial.

Un niño debe reunir las condiciones para recibir educación especial al acudir al proceso de educación especial. Este proceso debe seguirse para determinar no sólo si un niño reúne las condiciones para recibir educación especial, sino también para diseñar un programa que satisfaga las necesidades únicas del niño. Es importante que las familias sepan qué esperar para que puedan ser miembros efectivos del equipo. A continuación se muestra una representación visual de los pasos en el proceso de educación especial de NH.

Pasos en el Proceso de Educación Especial de NH



¿Cómo empieza el proceso de educación especial?

Si su hijo está teniendo dificultades académicas, sociales o emocionales, problemas de comportamiento o dificultades de comunicación, usted puede hacer una remisión especial para educación especial. Una remisión es una solicitud formal pidiendo que su hijo sea evaluado para ver si reúne las condiciones para acceder a la educación especial.

El PIC sobre Educación Especial recomienda que realice la remisión por escrito, envíe una copia al director y al director o coordinador de educación especial y guarde una copia para su registro.

Al escribir la carta de remisión, ésta debe contener las razones por las que usted cree que su hijo puede tener una discapacidad y necesitar educación especial. Asegúrese de incluir el nombre, grado y escuela de su hijo. También puede incluir copias de cualquier indicación del médico o especialista de su hijo que respalde su creencia de que su hijo necesita educación especial. La carta también debe contener una declaración que diga: “Yo estoy solicitando que se evalúe a mi hijo para recibir especial educación”.

Para ver una carta modelo, vaya al sitio web de PIC sobre Educación especial www.nhspecial.org.

Es importante saber que cualquiera puede hacer una carta de remisión para educación especial. Si alguien más hace una carta de remisión para su hijo, usted debe ser inmediatamente informado por escrito para que pueda participar en el proceso desde el principio.



¿Qué sucede después de que la escuela recibe mi carta de remisión?

Una vez que el distrito escolar recibe una remisión, usted recibirá una invitación por escrito para asistir a una reunión del Equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) para hablar sobre la remisión. La ley dice que el distrito escolar debe responder a todas las remisiones que se llevan a cabo sobre cada niño, realizando una reunión del Equipo IEP dentro de los siguientes 15 días calendario. Esta reunión inicial para direccionar la remisión se denomina **Reunión de Disposición de la Remisión**.

La invitación por escrito a la reunión incluirá la fecha, hora y lugar de reunión, además del propósito e indicación de los demás invitados. Al igual que toda reunión del IEP, si usted no puede asistir en la fecha y hora programadas, debe comunicarse con la escuela y volver a programarla, ofreciendo algunas fechas y horarios que se adecúen a usted.



¿Quién conforma un Equipo IEP?

El Equipo del IEP (Programa de Educación Individualizada) es un grupo de personas, principalmente personal de la escuela, proveedores de servicios y ustedes, los padres, responsables de tomar todas las decisiones referidas a la educación especial. El equipo del IEP es responsable de determinar las condiciones para acceder a la educación especial y de desarrollar o revisar el IEP y la inserción. Cuando usted asiste a una reunión de Disposición de Referidos (y a cualquier otra reunión), está participando como miembro del equipo IEP. Su voz es importante.

Usted es un importante miembro del equipo IEP pues cumple una función crucial en la educación de su hijo. Usted estará con su hijo durante todo el proceso educativo. Usted ya sabe lo siguiente:

- ❖ Las características, fortalezas, necesidades, estilo de aprendizaje único de su hijo y lo que lo motiva.
- ❖ Importante información histórica sobre su hijo, incluyendo su historial familiar, médico y de desarrollo.
- ❖ Lo que ha funcionado en el pasado y lo que no para ayudar a su hijo.

Tener esta información ayudará a los demás miembros del equipo IEP a conocer a su hijo y a tomar decisiones apropiadas.

¿Qué sucede en la reunión de la Disposición de la Remisión?

En esta reunión, el Equipo IEP, que lo incluye a usted, el o los padres, se reunirá para revisar toda la información disponible sobre su hijo. Esto incluye la libreta de calificaciones, toda prueba estandarizada que su hijo haya podido realizarse y sus indicaciones y las del maestro de su hijo. Usted debe llevar muestras del trabajo escolar de su hijo o sus informes, con inclusión de toda información médica que avale sus preocupaciones.

En esta reunión, el Equipo IEP tomará una decisión sobre qué hacer con la remisión para educación especial. Para ello, el equipo IEP discutirá primero si las necesidades de su hijo pueden satisfacerse por medio de los servicios de educación regular disponibles para todos los niños.





En la reunión de Disposición de Referidos, el equipo IEP puede decidir lo siguiente:

- ❖ Que ellos necesitan más información (pruebas adicionales) para determinar si su hijo reúne las condiciones para acceder a la educación especial. Para hacer estas pruebas, el equipo IEP necesita su consentimiento por escrito.
- ❖ Que su hijo tiene una discapacidad, pero que no necesita educación especial y en su lugar propone que se elabore un plan de la Sección 504 para suministrarle a su hijo el equipo que necesita. *Póngase en contacto con el PIC sobre Educación Especial para obtener más información sobre la Sección 504.*
- ❖ Que la evaluación no es necesaria porque el equipo IEP no sospecha que su hijo tenga una discapacidad y que requiera educación especial.

Sea cual fuere la decisión que tome el equipo IEP, la escuela debe darle un aviso escrito previo (información específica por escrito) que explique el propósito de llevar a cabo una evaluación adicional o el porqué se rechazó la solicitud. El aviso previo por escrito (WPN, por sus siglas en inglés) también explicará cómo el equipo IEP llegó a tomar esta decisión y qué información usó como base para tomar esa determinación.

Recuerde que las decisiones del equipo IEP se basan en los hechos presentados en la reunión y en los comentarios que usted y los demás miembros del equipo IEP hayan hecho. Si no se puede llegar a un acuerdo con relación a la necesidad de más pruebas educativas para determinar las condiciones para acceder a la educación especial o sobre si su hijo reúne las condiciones basándose en la información que acaba de ser discutida, el distrito escolar puede presentar una propuesta (WPN) con la que usted puede estar de acuerdo o en desacuerdo.

Usted tiene 14 días calendario para tomar una decisión y firmar todo tipo de documentos. Esto significa que puede decirle a la escuela que a usted le gustaría pensar las cosas antes de firmar cualquier documento. Usted puede decidir estar de acuerdo con la propuesta, estar de acuerdo con las condiciones específicas o estar en desacuerdo. Siéntase libre de utilizar parte o la totalidad de los 14 días para tomar una decisión. Nunca debe sentirse presionado para firmar de inmediato.

Si está en desacuerdo con la decisión del equipo IEP existen algunos pasos que puede seguir. Usted puede hacer lo siguiente:

- ❖ Solicitar otra reunión para discutir el tema con mayor profundidad.
- ❖ Solicitar una mediación o uno de los otros procesos de resolución de disputas. Para obtener más información contacte al PIC sobre Educación Especial.



¿Qué sucede si el equipo IEP decide evaluar?

Cuando un equipo IEP decide que es necesario hacer más pruebas para determinar si su hijo reúne las condiciones para acceder a la educación especial y para entender mejor las necesidades educativas de su hijo, le pedirán el consentimiento por escrito para hacer la evaluación. El formulario de consentimiento incluirá los tipos de pruebas a las que someterán a su hijo.

Una vez el equipo IEP tiene su consentimiento escrito para poner a prueba a su hijo, éste tiene **45 días calendario para completar las evaluaciones** y llevar a cabo una reunión para discutir los resultados de las pruebas y determinar las condiciones para acceder a la educación especial. Si es necesario, usted y la escuela pueden acordar (por escrito) realizar una extensión de 15 días calendario de este plazo.

¿Que incluye una evaluación?

El propósito de una evaluación es:

- ❖ Determinar las condiciones para acceder a la educación especial.
- ❖ Recopilar información para determinar las necesidades educativas de su hijo.
- ❖ Guiar las decisiones a ser tomadas acerca de cómo cumplir las necesidades educativas de su hijo.

La evaluación de su hijo debe ser individualizada y abarcar todas las áreas en que se sospecha discapacidad. La evaluación debe reunir información sobre el desempeño funcional, académico y de desarrollo de su hijo, así como también incluir la información proporcionada por usted, el padre.

Al realizar una evaluación, es necesario examinar todas las áreas que se ven afectadas por la presunta discapacidad de su hijo, incluyendo el desarrollo social y emocional y el comportamiento. Las evaluaciones se utilizan para establecer información básica sobre su hijo y para reconocer sus puntos fuertes y sus áreas de preocupación. Esto puede incluir su salud, audición, visión, su estado social y emocional (incluyendo las necesidades de comportamiento), su inteligencia general, su rendimiento académico, su comunicación y habilidades motoras, sus habilidades para afrontar la vida diaria, sus necesidades vocacionales y su necesidad de tecnología asistencial.



¿Quién examinará a mi hijo?

Las *Normas para la Educación de Niños con Discapacidades de NH*, regulaciones de educación especial de NH, enuncian quien está calificado para diagnosticar y evaluar a los niños que se consideran para categorías específicas de discapacidades. Se puede encontrar una versión en línea de las *Normas para la Educación de Niños con Discapacidades de NH* en el sitio web del Departamento de Educación de NH en http://www.education.nh.gov/instruction/special_ed/documents/nh_rules_amendment_november2010.pdf

¿Qué sucede después de la evaluación?

Una vez que se completa la evaluación, el equipo IEP debe reunirse para revisar los resultados de la evaluación. Una persona que pueda interpretar las implicancias educativas de la evaluación y lo que esto significa para la educación de su hijo es miembro necesario del equipo IEP.

El equipo IEP utilizará la información de las evaluaciones, así como cualquier otra información disponible para determinar si su hijo reúne las condiciones para acceder a servicios de educación especial. Esta es su oportunidad de hacer todas las preguntas que desee sobre lo que se le pidió a su hijo que hiciera en cada prueba, sobre cómo su hijo aprende y sobre cómo la discapacidad afecta a su hijo en el aula.

Para reunir las condiciones para acceder a la educación especial, su hijo debe tener una discapacidad y debido a esta discapacidad, necesitar educación especial. Su hijo será identificado en una o más de las categorías de discapacidades definidas en las *Normas para la Educación de Niños con Discapacidades de NH*.

Si no está de acuerdo con las evaluaciones de la escuela, usted puede solicitar una evaluación educativa independiente (IEE, por sus siglas en inglés) a cargo del Estado o puede pagar una usted mismo. Usted también puede rechazar los servicios de educación especial para su hijo. Si usted rechaza los servicios, el distrito escolar no es responsable de suministrarle a su hijo un FAPE. *Para obtener más información, contacte al PIC sobre Educación Especial.*

Si usted lo solicita, la escuela debe darle acceso a los resultados de las pruebas y a otros registros educativos pertinentes 5 días antes de la reunión del equipo IEP. Para ver un modelo de carta para pedir acceso a estos registros, visite www.nhspeciald.org.



¿Qué sucede si mi hijo reúne las condiciones para acceder a la educación especial?

Una vez que se determine que su hijo reúne las condiciones para acceder a la educación especial, el equipo IEP se reúne para desarrollar un plan para abordar las necesidades educativas de su hijo. A este plan se le llama el Programa de Educación Individualizada (IEP). El equipo IEP debe reunirse para desarrollar el IEP de su hijo dentro de los primeros 30 días después de determinar que su hijo reúne las condiciones para acceder a la educación especial. El distrito escolar puede combinar reuniones y querer empezar a redactar el IEP cuando se determine que su hijo reúne las condiciones para acceder a la educación especial. Si no se siente cómodo empezando a redactar el IEP en esta reunión, usted puede solicitar la programación de otra reunión para redactarlo.



¿Qué es el IEP?

El Programa de Educación Individualizada (IEP) es el documento escrito que describe los servicios especiales de educación que recibirá su hijo. El IEP debe ser escrito claramente para que usted y los maestros/proveedores de servicios de su hijo comprendan las metas de su hijo y los servicios que deben proporcionarse.

El IEP incluye metas anuales cuantificables y objetivos o puntos de referencia a corto plazo. Usted puede encontrar estos objetivos útiles para entender y monitorear el progreso de su hijo. El IEP también indica cómo se medirá el progreso de su hijo y cómo y cuándo se le informará sobre el progreso de su hijo.

Usted tiene hasta 14 días calendario después de que el distrito escolar le haya enviado el aviso previo por escrito con el IEP propuesto para revisar y firmar el IEP. Esto también es válido para otros documentos que requieran su firma. Si usted no está de acuerdo con el IEP, puede pedir otra reunión, aceptar con excepciones, solicitar una mediación, una conferencia neutral o una audiencia del debido proceso. Solicitar al Departamento de Educación de NH que proporcione un facilitador IEP es otra forma de que el equipo IEP continúe trabajando en equipo cuando surjan desacuerdos o dificultades para completar el trabajo del equipo IEP. *Para más información sobre opciones de resolución de disputas, contacte al PIC sobre Educación Especial.*

EL PRIMER IEP O IEP INICIAL NO SE HACE EFECTIVO HASTA QUE SEA ACEPTADO Y FIRMADO POR USTED (EL PADRE) Y UN REPRESENTANTE DEL DISTRITO ESCOLAR.



Los objetivos a corto plazo o estándares de comparación deben redactarse para todos los niños a menos que ustedes, el o los padres, determinen que no son necesarios para todos o algunos de los objetivos anuales de su hijo.

¿Dónde recibirá los servicios mi hijo?

Después de que el IEP ha sido desarrollado y aceptado, el equipo IEP se reúne para determinar el **Entorno Menos Restringido (LRE, por sus siglas en inglés)** en el cual su hijo recibirá la educación especial y los servicios relativos descritos en su IEP. Esto se conoce como la inserción de su hijo. El LRE quiere significa que, en general, su hijo recibirá educación con compañeros típicos en el salón de clase de educación común en el salón al que su hijo asistiría si no tuviese una discapacidad. Su hijo será retirado del salón de

clase de educación común en la escuela más próxima solo si el equipo IEP determina que las necesidades de su hijo no pueden satisfacerse en dicho entorno, incluso con apoyo adicional para su hijo o su maestro. Si su hijo necesita un entorno diferente, el equipo IEP puede elegir un entorno dentro de una variedad de opciones. Las *Normas para la Educación de Niños con Discapacidades de NH* incluyen los tipos de entornos educativos en los cuales los niños con discapacidades, en edades de 3 a 6 y de 6 a 21 años, pueden recibir educación.



El equipo IEP, que incluye a los padres de familia, determina la ubicación en el entorno menos restrictivo.

¿Qué tan a menudo se revisa un IEP?

El IEP debe revisarse y corregirse una vez al año para que continúe cumpliendo con las necesidades de su hijo. Usted o cualquier miembro del equipo IEP que tenga inquietudes sobre el progreso de su hijo o quien crea que el IEP necesita cambio, puede solicitar que se lleve a cabo una reunión del equipo IEP.

Si solicita por escrito una reunión IEP, la misma debe concretarse dentro de los 21 días calendario o la escuela debe darle un aviso previo por escrito que establezca que ellos se rehúsan a programar una reunión.

Una vez su hijo empieza a recibir educación especial, él o ella será reevaluado al menos una vez cada tres años para garantizar que el equipo IEP tenga información actual para tomar su decisión. Los padres (y demás miembros del equipo IEP) pueden solicitar evaluaciones en cualquier momento si surgen inquietudes.

Su hijo también deberá ser reevaluado si el equipo IEP está considerando retirar los servicios de educación especial.

Recuerde, trabajar juntos como un equipo y mantener las líneas de comunicación abiertas entre usted y la escuela ayudará a que su hijo tenga éxito en la escuela.

En cualquier momento que un padre solicite por escrito una reunión del equipo IEP, la escuela debe programar una reunión dentro de los 21 días siguientes o enviarle al padre un aviso previo por escrito en que se describa los motivos del rechazo en llevar a cabo una reunión del equipo IEP.

¿Cuál es la mejor manera de trabajar con el equipo IEP de mi hijo?

Es importante que usted conozca más sobre el proceso de educación especial y cómo ser un miembro efectivo del equipo IEP de su hijo. Asistir a un taller gratuito del PIC sobre Educación Especial acerca del proceso de educación especial es una forma de poder conocer más sobre su función como miembro de un equipo IEP.

Antes de una reunión IEP, prepare una lista con preguntas que pueda tener o cosas que quiera compartir. Esté preparado para compartir información que pueda tener sobre su hijo y su discapacidad. Durante una reunión IEP, escuche atentamente y trate de ser abierto para escuchar lo que otros miembros del Equipo IEP tengan para decir.





¿Qué preguntas puedo hacer para conocer más sobre la educación especial?

- ❖ ¿Cómo sabré que mi hijo está progresando?
- ❖ ¿Quién es el responsable de garantizar que mi hijo cumpla todas sus metas en su IEP?
- ❖ Si estoy preocupado por el progreso actual de mi hijo en la escuela, ¿a quién contacto?
- ❖ ¿Qué pasa si mi hijo mejora y no necesita más ayuda?
- ❖ ¿Mi hijo tendrá que salir del salón de clase regular para recibir los servicios?
- ❖ ¿Cómo podemos comunicarnos habitualmente para saber el progreso de mi hijo?
- ❖ ¿Qué puedo hacer en casa para ayudar a que mi hijo tenga éxito en la escuela?

Usted puede tener otras preguntas, así que no dude en preguntar lo que sea. Esta es una forma de asegurarse que esté bien informado y que la escuela conozca sus inquietudes.

Para una descripción más detallada sobre el proceso de educación especial contacte al PIC sobre Educación Especial y pida una copia gratuita de los *Pasos en el Proceso de Educación Especial de NH*. Este folleto también puede encontrarse en www.nhspecial.org.

Para conocer más sobre la educación especial o hacer preguntas sobre el proceso, contacte a:

El PIC sobre Educación Especial

603-224-7005 ó en la línea gratuita 1-800-947-7005

ó visite nuestra página web www.nhspecial.ed.org

El PIC sobre Educación Especial ofrece lo siguiente:

- ❖ Asistencia telefónica y por correo electrónico.
- ❖ Capacitación y talleres gratuitos para padres.
- ❖ Folletos, artículos, recursos y otra información.

Conexiones de NH: Uniendo a la Familia, la Escuela y la Comunidad

603-224-7005 ó 800-947-7005 • www.nhconnections.org

Departamento de Educación de NH – Agencia de Educación Especial

603- 271-3741 • <http://www.ed.state.nh.us/education/>

Centro para los Derechos de las Personas con Discapacidades

603 228-0432 ó 800-834-1721 • <http://www.drcnh.org/>

CADRE – Consorcio para la Resolución Apropiada de Disputas en la Educación Especial

541-686-5060 • www.directionservice.org/cadre

Centro Nacional de Diseminación de Información para Niños con Discapacidades (NICHCY)

www.nichcy.org/Pages/Home.aspx

Convertido cerca:



**Parent Information Center
ON SPECIAL EDUCATION**

